

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 049-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de marzo de 2021

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2021/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 009-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se designó a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, como Responsable de Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNCA, en adición a sus funciones como Asesora Jurídica; y se designó a los servidores que colaboren con la Secretaría Técnica al cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 049-2021/CO-UNCA

servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 09-2021 de fecha 05 de marzo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021 y **DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes de la Secretaría Técnica de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretaría Técnica de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a los siguientes servidores:

TITULARES

1. Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
2. Abog. RENÁN TUESTA PANDURO
Secretario General
3. Dr. EDGARDO NAPOLEÓN MORALES CHAMORRO
Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica

SUPLENTE

1. Abog. JHEYMY ALEXANDER MENDOZA VILCHEZ
Asistente Administrativo asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica
2. LIC. FERNANDO POLO RODRÍGUEZ
Jefe de la Unidad de Presupuesto
3. ING. MARIO MEZA HIDALGO
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 049-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e integrantes de la Secretaría Técnica de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL